RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 140.03.5-452
(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. LAPLATA-GOB-SA-SI-005-2025"

El Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibidem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibidem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante dé la entidad estatal.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar. 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.3. El Cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección".

Que el Municipio de La Plata Huila; a través de la Secretaria de Gobierno, en apoyo con la Oficina de Almacén Municipal, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE ARTICULOS PARA LA DOTACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA SIMON BOLIVAR, ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 794 DEL 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.".**

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II), el día cinco (05) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), tal como se denota en el expediente electrónico.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron cinco (05) observaciones por parte de los interesados en el proceso LAPLATA-GOB-SA-SI-005-2025 , las cual fue resuelta en los términos previstos del presente proceso de selección.

Que durante el término establecido en la plataforma SECOP II, para presentar limitaciones a MYPIMES, se recibieron 4 solicitudes de limitación a MiPymes, por esta razón, se procedió a realizar la verificación se constató que las solicitudes de limitación a MiPymes cumplen con los supuestos referidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por esta razón, se limitó la presente convocatoria a MiPymes domiciliadas en el Departamento del Huila.

Que una vez cumplidos estos requisitos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.** LAPLATA-GOB-SA-SI-005-2025, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS PARA LA DOTACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA SIMON BOLIVAR, ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 794 DEL 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.". "".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta las características técnicas y de común utilización del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa presencial.

PRESUPUESTO OFICIAL e IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso, se estima de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($285.364.062) M/CTE.**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para tal efecto será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001611, 2025001610, 2025001636, 2025001562 y 2025001563 por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($285.364.062) M/CTE**.

DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno.

CRONOGRAMA: Observarlo en el Expediente y/o pliego de condiciones electrónico creado para el proceso, en el SECOP II.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos se publicarán en el portal de contratación definido por la Nación, https://community.secop.gov.co/, (SECOP II) donde podrá ser consultado por los interesados o en su defecto físicamente en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la dirección Carrera 4 No. 5 - 09, en las Instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica, ubicado en el edificio Centro Administrativo Municipal la Paz Luis Carlos Anaya Toro, tercer piso, del Municipio de La Plata Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a ejercer el respectivo control ciudadano al proceso, presentando su inscripción por escrito ante la Personería Municipal del Municipio de La Plata.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso queda **LIMITADO A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la composición del comité asesor para la evaluación de propuestas dentro de este proceso de selección de contratistas, el cual será convocado y sesionará para el ejercicio de sus atribuciones, previa comunicación a sus miembros y estará conformado por:

- ✓ El titular del empleo de la secretaria de gobierno
- ✓ El titular del empleo de Secretario de Hacienda o quien haga sus veces.
- ✓ El titular del cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quienes hagan sus veces.

El Comité Evaluador se regirá por los Pliegos de Condiciones del presente proceso.

Los miembros del Comité estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Con todo, el carácter asesor del comité no exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

PARÁGRAFO: Los conceptos emitidos por el Comité no son vinculantes para el titular del empleo de Alcalde Municipal, conservando éste en todo caso la facultad decisoria y, por ende, la responsabilidad en cuanto a las consecuencias derivadas de la adjudicación y celebración del respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Plata Huila, a los

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

V°. B° texto jurídico de la Minuta:

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN S.A.S.
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
Andres O. Valenzuela
ANDRES ORLANDO VALENZUELA
Abogado Secretaria de Gobierno

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

mipg modelo integrado de planeación y gestión